



Resolución Administrativa

N° 179-2019 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 11 de marzo de 2019

VISTO:

| | | | |
|---------------------------------------|--|--------------|-----------------------|
| CUT | 36664-2019 | Fecha | 28 de febrero de 2019 |
| Nombre solicitante | LUCAS CHUNGA PERICHE | | |
| Derecho uso de agua primigenio | Resolucion Administrativa N° 0407-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP | | |
| Titular | SABA MORE, FRANCISCO JAVIER | | |

De conformidad con el Informe Técnico N° 158-2019 -ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/JCCHG, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 36664-2019.

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0407-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 09/09/2005, otorgada a favor de SABA MORE, FRANCISCO JAVIER, respecto a la unidad operativa Cod: 56568, SAN AGUSTIN DE BECARA. .

Artículo 2°.-





Resolución Administrativa

N° 179-2019 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: LUCAS CHUNGA PERICHE con DNI 02756859, ANATOLIA JACINTO PERICHE con DNI 02758802, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

| | | | | |
|-----------------------------------|--|--|------------|---------|
| Unidad Productiva o predio | Cod: 56568, SAN AGUSTIN DE BECARA | | | |
| Área (ha) | Total | 0.37410 | Bajo riego | 0.37410 |
| Ubicación Política | Dpto. | Piura | | |
| | Prov. | Sechura | | |
| | Dist. | Vice | | |
| Ambito Administrativo | AAA | JEQUETEPEQUE ZARUMILLA | | |
| | ALA | MEDIO Y BAJO PIURA | | |
| Org. de Usuarios | Junta | SECTOR HIDRAULICO SECHURA | | |
| | Comisión | DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN DERECHA | | |
| Bloque Riego | PMBP-05-B057 ALVAREZ | | | |
| Ubicación Geográfica | WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 521567.0110 / Norte: 9395802.2548 | | | |

Fuente de agua y volumen asignado

| | |
|-------------------------|---------------------------------|
| Fuente agua | Superficial, Río PIURA |
| Volumen asignado | 6396.59000(m ³ /año) |

Artículo 3º.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local De Agua Medio Y Bajo Piura
Ing. Gabriel Alfonso Castillo Burnec
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

